



ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA S.G.T.

Exp. AT-00005.6/2012

C-508/005-12

CERTIFICADO

D. Laura de Navascués Abad, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretario de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden del Consejero de Educación 3806/2004, de 24 de septiembre (B.O.C.M. 8-10-04).

CERTIFICO : Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

- 1.- GREENTAL, S.A.
- 2.- PYMES Y DESARROLLO
- 3.- U.T.E. EVOLOOM, FOREXFRI Y TECNOLEARNING
- 4.- GESDOM GROUP, S.L.N.E.
- 5.- G&E ASESORES DE SELECCIÓN Y EMPLEO, S.L.
- 6.- FORMACIÓN DIGITAL
- 7.- SOLUCIONES E-LEARNING GPL EXTREMADURA, S.L.
- 8.- SANROMAN E.E.S., S.L.
- 9.- NETX KNOWLEDGE FACTORY, S.L.
- 10.- ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE, S.L.
- 11.- ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.
- 12.- GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.A.
- 13.- AVANZZA, S.COOP.
- 14.- U.T.E. AECIM- CARAC SIGLO XXI
- 15.- MAGTEL REDES DE TELECOMUNICACIONES, S.A.
- 16.- AMARANTO EUROGROUP, S.L.
- 17.- AGRUPACIÓN DE ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L.

para concurrir al Procedimiento Abierto tramitado para la adjudicación del contrato de Servicios "DISEÑO, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA (EN EXPERIENCIA PILOTO) DE CURSOS ON LINE DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMIA) PARA SU REALIZACIÓN EN EL EJERCICIO 2012" y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
1	GREENTAL, S.A.	- En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica, no presenta la justificación de haber desarrollado o dirigido, en los últimos tres años, al menos dos proyectos que desarrollen contenidos y medios didácticos multimedia para cursos de formación en entornos virtuales de aprendizaje, de acuerdo con el apartado 5 B) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3	U.T.E. EVOLOOM, FOREXFRI Y TECNOLEARNING	- Faltan poderes acreditativos de los representantes de las sociedades Evoloom y Tecnolearning, declarados bastantes por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid (bastanteo de poderes).



	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
4	GESDOM GROUP, S.L.N.E.	<ul style="list-style-type: none">- Se presenta DNI del representante en fotocopia sin compulsar. Deberá presentar original para su compulsar o copia compulsada del mismo.- Falta poder acreditativo del representante de la sociedad declarado bastante por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid (bastanteo de poderes).- Falta declaración responsable relativa al empleo de trabajadores minusválidos.- Debe presentar una aclaración que justifique que el objeto social de la empresa tiene relación con el objeto del contrato.- En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica, no presenta la justificación de haber desarrollado o dirigido, en los últimos tres años, al menos dos proyectos que desarrollen contenidos y medios didácticos multimedia para cursos de formación en entornos virtuales de aprendizaje, de acuerdo con el apartado 5 B) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7	SOLUCIONES E-LEARNING GPL EXTREMADURA, S.L	<ul style="list-style-type: none">- El aval bancario tiene que estar verificado por el Servicio Jurídico en la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
8	SANROMAN E.E.S., S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Falta la justificación, en cuanto a la acreditación de la solvencia técnica, de haber desarrollado o dirigido, en los últimos tres años, uno de los dos proyectos exigidos que desarrollen contenidos y medios didácticos multimedia para cursos de formación en entornos virtuales de aprendizaje, de acuerdo con el apartado 5 B) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (Sólo ha acreditado un proyecto)
9	NETX KNOWLEDGE FACTORY, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- La escritura de constitución de la sociedad se presenta en copia sin compulsar. Deberá presentar el original para su compulsar o copia compulsada de la misma.
11	ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.	<ul style="list-style-type: none">- Falta declaración responsable relativa al empleo de trabajadores minusválidos.
12	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, S.A.	<ul style="list-style-type: none">- No presenta escritura de nombramiento de cargos, de 16 de diciembre de 2005, que acredita al representante con poder bastante para concursar.- En cuanto a la solvencia económica, deberá acreditar que los resguardos del pago del seguro de responsabilidad civil se corresponden con las condiciones particulares del seguro presentado. Deberá asimismo entregar la documentación de dicho seguro en copia compulsada. En su defecto, podrá presentar informe de institución financiera en los términos del apartado 5 A) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Comunidad de Madrid

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
14	U.T.E. AECIM-CARAC SIGLO XXI	- Falta poder acreditativo de los representantes de las dos sociedades declarados bastantes por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid (bastanteo de poderes) para contratar . El poder del representante de AECIM es para celebrar convenios y subvenciones.
16	AMARANTO EUROGROUP, S.L.	- Falta poder acreditativo del representante de la sociedad declarado bastante por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid (bastanteo de poderes). - En cuanto a la acreditación de la solvencia económica, tanto el informe de la institución financiera que presenta, como el seguro de responsabilidad civil son copias sin compulsar. Deberá presentar el original o copia compulsada de dicha documentación. - Falta la justificación, en cuanto a la acreditación de la solvencia técnica, de haber desarrollado o dirigido, en los últimos tres años, uno de los dos proyectos exigidos que desarrollen contenidos y medios didácticos multimedia para cursos de formación en entornos virtuales de aprendizaje, de acuerdo con el apartado 5 B) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (Sólo ha acreditado un proyecto) Deberá asimismo aportar una memoria explicativa del desarrollo de los dos proyectos.
17	AGRUPACIÓN DE ESTUDIOS ZARAGOZA, S.L.	- No presenta DNI (en copia compulsada) del representante. - No presenta garantía provisional. (es indispensable para la subsanación que la misma hubiera estado constituida con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones) - Deberá presentar una memoria que describa los medios didácticos multimedia de los productos formativos desarrollados y elaborados por la empresa. - Deberá presentar, al menos, dos certificados de ejecución de los proyectos incluidos en la relación de servicios presentada.

En consecuencia, se concede de plazo a dicha empresa **hasta las 14:00 horas del día 22 de mayo de 2012** para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Área de Contratación, C/ Alcalá, 32-1ª planta, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el art. 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 18 de mayo de 2012.